AVISO INFORMATIVO
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS A FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES EN EXTREMA POBREZA QUE SE ENCUENTREN EN LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN III Y ENTRE LOS GRUPOS A1 Y C18 DEL SISBEN IV O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, PARA BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, CONFORME A LAS LEYES 1276Y 1315 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

Teniendo en cuenta que,

- El municipio de Floridablanca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, presenta el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el artículo 25 numeral 7, ley 80 de 1993, el artículo 2° del parágrafo 1° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que tiene como finalidad cumplir con el principio de la ley de general de planeación en material contractual, con el fin de celebrar un convenio de transferencia de recursos de estampilla del adulto mayor, regulado por el inciso 2°, del artículo 355 de la Constitución Política de 1991.
- Teniendo en cuenta que el legislador es quien otorga la autorización para celebrar directamente convenios con los centros vida y centros de bienestar del anciano con el fin de invertir los recursos recaudados de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, en desarrollo de programas de prevención y promoción, se constituye una norma especial para la complementación de esfuerzos institucionales, económicos, sociales y comunitarios y por lo tanto están excluidos de la aplicación del Decreto N° 092 de 2017 los convenios suscritos en la aplicación de la Ley 1276 de 2009.
- La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, puntualizó frente al módulo de contratación por régimen especial sin ofertas:
- “En el SECOP II las Entidades Estatales pueden gestionar los Procesos de Contratación que no se encuentran sometidos al Estatuto General de Contratación Estatal de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y los procesos de contratación con Entidades Estatales sin Ánimo de Lucro – ESALES en cumplimiento del Decreto 092 de 2017.”.
- Por lo anteriormente enunciado, la Administración Municipal de Floridablanca, se permite informar a todos los interesados y comunidad en general que, si bien es cierto el proceso de contratación adelantado no le es aplicable el Decreto 092 de 2017 como justificación de la modalidad de contratación, se realizará la publicación a través del Régimen Especial (sin oferta) por suscribirse el convenio de transferencia de recursos de estampilla de adulto mayor con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, justificado en la ley 1276 de 2009.

Publicidad del presente aviso:
El presente aviso se publicará en el portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II con el propósito de garantizar el acceso a la información pública del proceso de selección.
El presente aviso se expide en el mes de junio de 2023.

ANDRES FELIPE LUNA MONCADA
Secretario de Desarrollo Social y Económico
Municipio de Floridablanca